



CONVENIO PARA LA SUBASTA DE BIENES MUEBLES Y VEHÍCULOS

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

REMATES MELIPILLA

En Buin, a 13 AGO 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE**, Técnico Agrícola, cédula nacional de identidad N° _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra, la Empresa "**REMATES MELIPILLA**", representada legalmente por don **MANUEL ANTONIO GONZÁLEZ VARGAS**, Martillero Público y Judicial de la Corte de Apelaciones de San Miguel, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado para estos efectos en _____ se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Que, el Honorable Concejo Municipal aprobó dar de baja y autorizar los Bienes Municipales, de acuerdo a listado adjunto a Memo N° 222, de fecha 12 de Abril de 2012 de la Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato, para remate del día Sábado 21 de Abril de 2012, cuyos Bienes se encuentran en la Dirección de Aseo y Ornato, acuerdos llevados a efecto en la Sesión Extraordinaria número 203, de fecha 20 de Abril de 2012, aprobados a su vez por el Decreto Ex. N° 1228, de fecha 20 de Abril de 2012 y Decreto EX N° 1229, de fecha 20 de Abril de 2012.

Que por medio del presente acto se viene a regularizar el servicio prestado por Remates Melipilla, cuyo remate se llevó a efecto el 21 de Abril del presente año, por lo que se hará efectivo el pago indicado mas adelante.

La nómina de dichos bienes es la que sigue:





Bienes Municipales en aparcadero para remate

CANTIDAD	ESPECIE	ESTADO	PROPIEDAD	Nº INVENTARIO
3	Balanzas 10 KLS.	Mal Estado	DAF	S/NI
1	Pesa Megafesa 2 KLS	Mal Estado	DAF	S/NI
17	Tarjetas de Memoria	Mal Estado	Informática	S/NI
1	Router D Link DIR 280	Mal Estado	Informática	S/NI
1	Switch D Link	Mal Estado	Informática	S/NI
1	Cooler Intel	Mal Estado	Informática	S/NI
1	Cooler Master	Mal Estado	Informática	S/NI
1	Transformador Amigo12V 1,200 MA	Mal Estado	Informática	S/NI
1	Mouse Genius	Mal Estado	Informática	S/NI
2	Gabinetes Intel	Mal Estado	Informática	S/NI
1	Silla	Mal Estado	Informática	S/NI
4	Fuentes de Poder	Mal Estado	Informática	S/NI
1	Mouse USB Macro 3D Optical	Mal Estado	Informática	S/NI
1	Caja Distribuidora Negra D-Link	Mal Estado	S/I	S/NI
1	Monitor 142" AOC Color Gris	Mal Estado	S/I	S/NI
1	PC Dell Negro	Mal Estado	S/I	S/NI
1	Carcasa de PC Negra E Box Crecic	Desarmada	S/I	S/NI
13	Teclados de Computador	Mal Estado	S/I	S/NI
2	Fuentes de Poder 450 Wats	Mal Estado	S/I	S/NI
3	Impresoras OKI Microline Turbo 320	Mal Estado	11606001-64	11606001-65
1	Silla Giratoria café sin respaldo	Mal Estado	S/I	S/NI
1	Sillón ejecutivo giratorio café	Mal Estado	S/I	S/NI
11	Leteros Publicitarios Madera/Laton	Mal Estado	Decomisos	S/NI
3	Ventanas de madera con protecciones	Mal Estado	DIMAAO/Demoliciones	S/NI



6	Neumáticos	Mal Estado	DIMAAO	S/NI
1	Lote de chatarra, despuntes de fierro	Mal Estado	DIMAAO	S/NI
	Refugio Peatonal Chocado, fierros torcidos			S/NI
	Estructuras metálicas malas y oxidadas	Mal Estado	DIMAAO	S/NI
1	Cubre pick UP negro 2,5X2,0 MTS Duraliner	Mal Estado	Abandono en vía	S/NI
4	Baterías de vehículos 12 Volt.	Mal Estado	DIMAAO	S/NI
20	Fonolas acanaladas rojas	Mal Estado	DIMAAO/Demoliciones	S/NI
1	Pasapelicular video cinta Daewoo	Mal Estado	Decomiso	S/NI
1	Cámara fotográfica digital Sony DCS-S40	Mal Estado	Decomiso	S/NI

Vehículos a rematar 4 ruedas

TIPO	MARCA	MODELO	PATENTE	COLOR	AÑO
Automóvil	Chevrolet	chevette	HX 32 34	gris	1988
Furgón	Citroen	Ak-6	GJ 59 95	blanco	1976
Automóvil	SEAT	127	HA 19 82	azul	1982
Automóvil	Nissan	sunny 1,5	GN 89 02	verde	1989
Automóvil	Chevrolet	chevette	BU 31 75	rojo	1984
Automóvil	Volkswagen	gacel	XJ 89 80	blanco	1989
Automóvil	Daihatsu	aplause	DV 42 85	gris	1992
Automóvil	Renault	18 gyx break	HV 68 53	gris	1986
Furgón	Kia Motors	Besta 2,7 car.	SE 82 97	blanco	1998
Van	Toyota	Rav 4 2,4	BF 2S 28	negro	2008
Camión	Chevrolet	683 PLA	FS 25 44	azul	1981
Automóvil	Chevrolet	Chevette	AR 14 31	dorado	1979
Camioneta	Peugeot	504	KF 28 45	blanco	1993
Carro arrastre	s/m	s/m	s/ppu	blanco	s/i



Automóvil	Mercedes Benz	280	EX 82 82	plateado	1984
Automóvil	Mazda	323 1,3 cc	FL 62 65	beige	1982
Automóvil	Toyota	Tercel	KV 82 75	naranja	1993
Automóvil	Toyota	corola	AB 12 58	celeste	1982

Vehículos a rematar 2 ruedas

TIPO	MARCA	MODELO	PATENTE	COLOR	AÑO
Bicicleta	Bianchi	Montaña			
Bicicleta	Vargas	Montaña			
Bicicleta	San Tagle	Montaña			
Bicicleta	Sky bike	Montaña			
Bicicleta	Explorer	Montaña			
Bicicleta	Sello Azul	Montaña			
Bicicleta	Bianchi	Montaña			
Bicicleta	Atlantic	Montaña			
Bicicleta	Navajo	Montaña			

Motocicletas a rematar

TIPO	MARCA	MODELO	PATENTE	COLOR	AÑO
Motocicleta	Vento	Zip xenon	LT-878	rojo	2005
Motocicleta	Jiangsu XT-150	Alba Motors	s/ppu	negro	
Motocicleta	Shineray	Cruiser 250 cc	SV-415	negro	2008
Motocicleta	Vento	Xeidon	RE-273	azul	2007
Motocicleta	Euromot	HJ-125-7	RX-535	gris	2007
Motocicleta	Motorrad	Max 150	PD-935	Rojo/negro	2007

SEGUNDO: Por este acto, la Municipalidad y el Martillero Público convienen en realizar acciones en conjunto tendientes a proceder con la subasta de los vehículos que estén en condiciones físicas y legales para el efecto, y resolver y sanear la situación de aquellos que presenten impedimentos para rematarlos.

Asimismo, serán objeto de remate todos aquellos bienes municipales dados de baja, tales como vehículos, artículos de oficina, luminarias, equipos informáticos, entre otros, además de las especies decomisadas y en desuso.

TERCERO: Por el presente instrumento, el Martillero Público se obliga a:





- a) Lotear y ordenar los vehículos aptos para la subasta, en el lugar que le sea indicado por la Municipalidad.
- b) Elaborar un proyecto de aviso y someterlo a las consideraciones de la Municipalidad, proponiendo además el o los medios informativos en que deberá ser publicado y los días en que deba hacerse. Por su parte se deja constancia que los 3 (tres) primeros avisos en que se publicitará el remate serán de cargo de la Municipalidad.
- c) Colaborar para la adecuada exhibición previa de los vehículos y bienes muebles a subastar.
- d) Rendir cuentas de su gestión, con informe ejecutivo, ante la Tesorería Municipal y el I.T.S., dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles desde la fecha del remate, detallando cada lote con su precio de adjudicación, este último expresado en pesos.

CUARTO: Por su parte, la Municipalidad se obliga a:

- a) Autorizar y acreditar los funcionarios del Martillero que ejecutarán las tareas descritas en la cláusula precedente.
- b) Facilitar el acceso al aparcadero y a los archivos respectivos a los referidos funcionarios, con autorización y asistencia del I.T.S.
- c) Obtener, a su costo, todos y cada uno de los certificados y documentos legales necesarios para proceder a la subasta.
- d) Otorgar los poderes necesarios para la realización de las actuaciones judiciales pertinentes con el objeto de obtener las autorizaciones del caso, para que de esta manera se incluyan algunos vehículos en caso de que sea necesario.





- e) Dictar las resoluciones y decretos de baja correspondientes para que se lleve a efecto la subasta.
- f) Proporcionar los medios para el traslado de los vehículos, además de prestar su colaboración en el lugar de la subasta.
- g) Costear las publicaciones legales que deban practicarse en los medios correspondientes.

QUINTO: El Martillero Público percibirá, por concepto de comisión de venta de martillo el 13% (trece por ciento) del valor adjudicado por cada uno de los lotes, más el impuesto legal respectivo, el cual deberá ser pagado por el adjudicatario directamente al Martillero Público en punto de pago que éste último abrirá al efecto en el recinto del remate.

Asimismo, el valor de la postura adjudicada será pagado directamente en éste punto de pago habilitado por el Martillero, quien deberá rendir ante el I.T.S. y depositará el producto de las adjudicaciones en la Tesorería Municipal dentro de quinto día hábil de realizada la subasta pública.

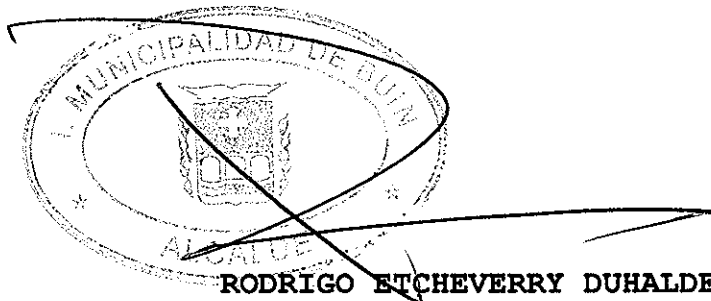
SEXTO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula sexta letra g del presente Convenio, el Martillero Público podrá costear el valor de las publicaciones que procedan para llevar a efecto la subasta pública, monto que será descontado en la rendición referida en la cláusula precedente.

SEPTIMO: La personería de Don RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE para representar a la Municipalidad de Buin consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, la que no se inserta por ser conocida de las partes.





OCTAVO: El presente documento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio. Se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el martillero una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN



MANUEL ANTONIO GONZÁLEZ VARGAS
MARTILLERO PÚBLICO

SECMU	JURIDICA	CONTROL	DIMAAO	DAF
Contrato N° 42 Buin, 31 AGO 2012				

BJS/cdr

- Interesado
- SECMU
- DIMAAO
- Control
- Asesoría Jurídica